



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 21 AGO 2019

VISTOS:

La Carta N°008-2019-MCI&SA, del Consultor MC Ingenieros & Servicios Ambientales.

El Informe N°033-2019-SSC, de la Ing. Ambiental Sandy Saldaña Castro.

El Informe N°205-2019-GRSM-PEAM.06.03, del Eencargado de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa MC Ingenieros & Servicios Ambientales E.I.R.L, suscribieron el Contrato de Consultoría N°015-2019-Persona Jurídica, para la elaboración del Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto de inversión *"Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema Riego del Canal Principal Michuco, distritos de Nueva Cajamarca y San Fernando, provincia de Rioja, Región San Martín"*, con Código Único N°2231275, y su aprobación por parte del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en un plazo de 45 días calendario y que culmina el 17 de agosto del 2019; por la suma de S/32,000.00;

Que, mediante Carta N°008-2019-MCI&SA, el Consultor MC Ingenieros & Servicios Ambientales, manifiesta a esta Gerencia General que el estudio del EVAP del *"Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema Riego del Canal Principal Michuco, distritos de Nueva Cajamarca y San Fernando, provincia de Rioja, Región San Martín"*, está en proceso de evaluación por las entidades del SENACE, SERNANP y la Autoridad Nacional del Agua – ANA, por ser un proyecto que involucra competencias de estos actores. Asimismo, refiere que, siguiendo el proceso de evaluación, contempla realizar un taller de participación ciudadana durante la evaluación del EVAP, ante esto el Proyecto Especial Alto Mayo y el SENACE, fijaron la fecha para dicho taller que se realizará el día 24 de agosto del 2019, en el distrito de San Fernando.

Ante todo, esto, analizando lo expuesto, se indica que cada entidad como el SENACE, SERNANP y ANA, tiene establecido un plazo de evaluación para el EVAP y cada entidad son independientes en sus plazos, y existiendo una fecha fijada para la realización del taller de participación ciudadana en el proceso de evaluación del EVAP, solicita una ampliación de plazo de 30 días al Contrato de Consultoría N°015-2019-Persona Jurídica, a partir de la fecha de vencimiento de dicho contrato, al amparo del Contrato de Consultoría N°015-2019-Persona Jurídica;

Que, con Informe N°033-2019-SSC, la Ing. Ambiental Sandy Saldaña Castro, responsable de Seguimiento y Revisión de Instrumentos de Gestión Ambiental, emite opinión favorable a la ampliación de plazo por 30 días calendario solicitada por el Consultor MC Ingenieros & Servicios Ambientales, para la presentación del tercer producto, definido en su Carta N°008-2019-MCI&SA debido a que la aprobación y emisión de resolución depende de otra Entidad;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295 2019-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante Informe N°205-2019-GRSM-PEAM.06.03, el encargado de Estudios, manifiesta al Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial:

- Con Contrato de Consultoría N°015-2019-Persona Jurídica, se mantiene relación contractual con la empresa MC INGENIEROS & SERVICIOS AMBIENTALES E.I.R.L., representado legalmente por su Gerente General Ing. Milton Arévalo Muñoz, que tiene como objeto la elaboración del Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto de inversión *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema Riego del Canal Principal Michuco, Distritos de Nueva Cajamarca y San Fernando, Provincia de Rioja, Región San Martín”*, con Código Único N°2231275, y su aprobación por parte del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en un plazo de 45 días calendario y que culmina el 17 de agosto del 2019.
- Para lo cual, con Carta N°008-2019-MCI&SA, el Consultor solicita a la Entidad, la ampliación de plazo por 30 días calendario, en virtud del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Por lo que, hasta la fecha existe un atraso en la emisión de la opinión técnica al EVAP del proyecto en mención, por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), según el Oficio N°00557-2019-SENACE-PE/DEIN y Oficio N°00558-2019-SENACE-PE/DEIN, respectivamente. Así mismo, con documento de la referencia 3), se evidencia que, de acuerdo a la disponibilidad de tiempos del personal del SENACE, se programó para el 24 de agosto, realizar el “Taller de Participación Ciudadana”, en la localidad de San Fernando.
- En este sentido, con documento de la referencia 4), la responsable de Seguimiento y Revisión de Instrumentos de Gestión Ambiental, Ing. Sandy Saldaña Castro, emite opinión favorable a la ampliación de plazo por 30 días calendario a favor del Consultor, para la presentación del tercer producto, definido en el Contrato de Consultoría N°015-2019-Persona Jurídica, debido a que la aprobación y emisión de resolución depende de otra Entidad.
- En consecuencia, solicita que la Gerencia General de la Entidad, apruebe mediante acto resolutivo, la ampliación de plazo por 30 días calendario, para la presentación del tercer producto contractual *“Informe de clasificación y aprobación del Estudio de EVAP por parte del SENACE, debidamente sustentado con la resolución correspondiente”*, que enmarcado en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al *“atraso y/o paralizaciones no imputables al contratista”*, ya que las entidades de la ANA y SERNANP tienen que emitir opinión técnica vinculante a la EVAP del proyecto de inversión *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema Riego del Canal Principal Michuco, distritos de Nueva Cajamarca y San Fernando, provincia de Rioja, Región San Martín”*;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante proveído, manifiesta a esta Gerencia General su aprobación a la ampliación de plazo por 30 días calendario, para la presentación del tercer producto contractual, solicitado por el Consultor MC





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2019-GRSM-PEAM.01.00

Ingenieros & Servicios Ambientales; debiendo emitirse el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo por 30 días calendario, efectuada por el Consultor MC Ingenieros & Servicios Ambientales, para la presentación del tercer producto contractual "*Informe de clasificación y aprobación del Estudio de EVAP por parte del SENACE,*" en la ejecución del Contrato de Consultoría N°015-2019-Persona Jurídica, sobre elaboración del Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema Riego del Canal Principal Michuco, Distritos de Nueva Cajamarca y San Fernando, Provincia de Rioja, Región San Martín*"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Consultor MC Ingenieros & Servicios Ambientales, al encargado de Estudios, a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General